

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por la Secretaría de Movilidad de la ciudad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de abril de 2021.

La Secretaría,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Trámite

Santiago de Cali, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la Secretaría de movilidad de la ciudad el día 16 de marzo de 2021, informando la inscripción del embargo del vehículo de placa CBH 304 y la acumulación del proceso, se advierte que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito en auto No. 3256 del 20 de noviembre de 2012, y por lo tanto, se oficiará a la entidad solicitante indicándole lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la Secretaría de movilidad de la ciudad, con el fin de informarle que no es posible la acumulación de procesos, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto interlocutorio No. 3256 del 20 de noviembre de 2012 proferido por esta dependencia.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1994-09870

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 51 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 6 de abril de 2021

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria**

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b730749447df5cfa5cb4edf16e8a32ad961e9328a0a6ec370ac3125654b539d5**
Documento generado en 06/04/2021 10:02:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**